



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Municipio de Ojuelos de Jalisco





ÍNDICE

- I. Introducción y antecedentes.....
- II. Fundamentos metodológicos
- III. Lista de cuentas
- IV. Instructivo de manejo de cuentas
- V. Modelo de asientos

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO



Capítulo I

Introducción y Antecedentes

1. La Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante, LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

2. El Consejo Nacional de Armonización Contable

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante, CONAC), el cual



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO

Municipio de Ojuelos de Jalisco, el cual se encuentra debidamente alineado al MCG publicado por el CONAC y ha sido adaptado a las características contables del organismo. El presente manual consta de siete capítulos, los cuales son similares a la estructura presentada por el MCG del CONAC. El manual del CONAC adicionalmente contiene el Anexo 1 "Matriz de conversión" el cual no se ha incorporado en este manual ya que es un documento que relaciona cuentas contables y presupuestales y se puede tomar íntegramente como referencia el que fue publicado por el CONAC.

Capítulo II **Fundamentos metodológicos**

Introducción

El sistema de Contabilidad Gubernamental del ente público debe diseñarse y



Productos

El sistema de Contabilidad Gubernamental deberá asegurar que los productos que se obtengan cubran los requerimientos mínimos que la propia LGCG establece en los artículos 46, 47 y 48; y que los menciona en el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental:

- Contables
- Presupuestales
- Programáticos
- Económicos
- De tipo Administrativo
- Agregados

Se debe tomar en cuenta, en lo posible, que se automaticen las Notas Financieras que deben acompañar a los reportes en la medida que le correspondan tanto al informe como al ente público.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la LGCG, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y



En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las Cuentas Económicas referidas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:

Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos

Del artículo 38 de la LGCG surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el

**Nuevo registro de cuenta**Buscar:

10000-0000-000-0000-0000 ACTIVO
20000-0000-000-0000-0000 PASIVO
30000-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLIC
40000-0000-000-0000-0000 INGRESOS Y OTRO
50000-0000-000-0000-0000 GASTOS Y OTRAS F
80000-0000-000-0000-0000 CUENTAS DE ORDE

Cuenta:* F3Registro: *
13/06/22

Nombre:* _____

 Inactiva

1 Contables 2 Fiscales

Datos de la cuentaSubcuenta de: F3Tipo de Cuenta: * ▾Cuenta de Mayor: ▾

Para las Afectables y las Acumulables que no se totalizan.

Segmento de Neg. en Movimientos: ▾Moneda: ▾Dígito agrupador:

Nombre en Inglés: _____

**Nuevo registro de cuenta**Buscar:

- ▼ 10000-0000-000-0000-0000 ACTIVO
 - ▼ 11000-0000-000-0000-0000 ACTIVO CIRCULANTE
 - > 11100-0000-000-0000-0000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES
 - > 11200-0000-000-0000-0000 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
 - > 11300-0000-000-0000-0000 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
 - > 12000-0000-000-0000-0000 ACTIVO NO CIRCULANTE
 - > 20000-0000-000-0000-0000 PASIVO
- ▼ 30000-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
 - ▼ 32000-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO
 - > 32100-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO
 - > 32200-0000-000-0000-0000 Utilidad o pérdida del ejercicio
- ▼ 40000-0000-000-0000-0000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
 - ▼ 41000-0000-000-0000-0000 INGRESOS DE GESTION
 - > 41100-0000-000-0000-0000 IMPUESTOS
 - > 41400-0000-000-0000-0000 DERECHOS
 - > 41500-0000-000-0000-0000 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
 - > 41600-0000-000-0000-0000 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
 - > 42000-0000-000-0000-0000 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI
- > 50000-0000-000-0000-0000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS
- > 80000-0000-000-0000-0000 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

- √ 11000-0000-000-0000-0000 ACTIVO CIRCULANTE
 - > 11100-0000-000-0000-0000 EFECTIVO Y EQUIVALENTES
 - > 11200-0000-000-0000-0000 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
 - > 11300-0000-000-0000-0000 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
- > 12000-0000-000-0000-0000 ACTIVO NO CIRCULANTE
- 20000-0000-000-0000-0000 PASIVO
- 30000-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
 - √ 32000-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO
 - > 32100-0000-000-0000-0000 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO
 - > 32200-0000-000-0000-0000 Utilidad o pérdida del ejercicio
- 40000-0000-000-0000-0000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
 - √ 41000-0000-000-0000-0000 INGRESOS DE GESTION
 - > 41100-0000-000-0000-0000 IMPUESTOS
 - > 41400-0000-000-0000-0000 DERECHOS
 - > 41500-0000-000-0000-0000 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
 - > 41600-0000-000-0000-0000 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
 - > 42000-0000-000-0000-0000 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI
- 50000-0000-000-0000-0000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS
 - √ 51000-0000-000-0000-0000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 - > 51100-0000-000-0000-0000 SERVICIOS PERSONALES
 - > 51200-0000-000-0000-0000 MATERIALES Y SUMINISTROS
 - > 51300-0000-000-0000-0000 SERVICIOS GENERALES
 - √ 52000-0000-000-0000-0000 TRANSF, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
 - > 52200-0000-000-0000-0000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO
 - > 52400-0000-000-0000-0000 AYUDAS SOCIALES
 - > 52500-0000-000-0000-0000 PENSIONES Y JUBILACIONES
 - > 52600-0000-000-0000-0000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN
 - √ 54000-0000-000-0000-0000 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P
 - > 54100-0000-000-0000-0000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA
 - > 54200-0000-000-0000-0000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA
 - √ 55000-0000-000-0000-0000 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS
 - > 55900-0000-000-0000-0000 Otros Gastos
 - > 56000-0000-000-0000-0000 INVERSION PUBLICA
 - 57000-0000-000-0000-0000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
 - > 58000-0000-000-0000-0000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- 80000-0000-000-0000-0000 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS